



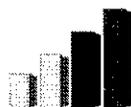
República del Ecuador

RESOLUCION No. 014 -DIREJ-DIJU-NI-2018

EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

CONSIDERANDO:

- Que, la Constitución de la República en su artículo 226 dispone: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;
- Que, el artículo 280 de la Norma Suprema determina: *"el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos (...)"*;
- Que, el artículo 297 de la mencionada norma manda: *"Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público"*;
- Que, el artículo 9 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas indica: *"La planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantiza el ordenamiento territorial. El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorporará los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad"*;
- Que, el artículo 34 del mismo cuerpo legal manifiesta: *"El Plan Nacional de Desarrollo es la máxima directriz política y administrativa para el diseño y aplicación de la política pública y todos los instrumentos, dentro del ámbito definido en este código (...). Se sujetan al Plan Nacional de Desarrollo las acciones, programas y proyectos públicos, el endeudamiento público, la cooperación internacional, la programación, formulación, aprobación y ejecución del Presupuesto General del Estado y los presupuestos de la banca pública, las empresas públicas de nivel nacional y la seguridad social (...)"*;
- Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas expresa: *"Las instituciones sujetas al ámbito de este código, excluyendo los Gobiernos Autónomos Descentralizado reportarán a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo sus instrumentos de planificación institucionales, para verificar que las propuestas de acciones, programas y proyectos correspondan a las competencias institucionales y los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo. La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo definirá el instrumento de reporte. Mediante normativa técnica se establecerán las metodologías, procedimientos, plazos e instrumentos necesarios, que serán de obligatorio cumplimiento"*;
- Que, mediante Decreto Supremo No. 323 se expide la Ley de Estadística, publicada en el Registro Oficial No. 82 de 07 de mayo de 1976, en la que se crea al Instituto Nacional de Estadística y Censos;



- Que,** el artículo 11 de la Ley de Estadística responsabiliza de la gestión técnica, económica y administrativa del INEC al Director General, actual Director Ejecutivo;
- Que,** con Decreto Ejecutivo No. 77 de 15 de agosto 2013, publicado en el Registro Oficial N° 81 de 16 de septiembre de 2013, el Presidente Constitucional de la República *reorganiza al Instituto Nacional de Estadística y Censos como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de autonomía técnica, presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión;* de igual manera; el artículo 2 del mencionado Decreto, le asigna nuevas funciones, además de las contempladas en la Ley de Estadística;
- Que,** el Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva establece en su artículo 89: “Los actos administrativos que expidan los órganos y entidades sometidos a este estatuto se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado (...);
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial 1002, publicado en el Suplemento del Registro Oficial 606 de 28 de diciembre del 2011, se expide la “NORMA TECNICA DE IMPLEMENTACION Y OPERACION DE LA METODOLOGIA Y HERRAMIENTA DE GOBIERNO POR RESULTADOS”;
- Que,** con Resolución No. 0032017CNP de 22 de septiembre del 2017, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No. 234 de 19 de enero del 2018, el Consejo Nacional de Planificación expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021;
- Que,** el Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 “*Toda una Vida*”, es el principal instrumento del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, que se fundamenta en tres ejes principales: 1) Derechos para todos durante toda la vida; 2) Economía al servicio de la sociedad; y, 3) Más sociedad, mejor Estado. Esta visión se enmarca, también en los compromisos internacionales de desarrollo global, como la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible;
- Que,** a través de Resolución No. 011-DIREJ-DIJU-NI-2015 de 20 de febrero de 2015, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No. 325 de 11 de junio de 2015, se expide el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Nacional de Estadística y Censos;
- Que,** a través de Resolución No. 011-DIREJ-DIJU-NI-2018 de 28 de mayo del 2018 el señor Director Ejecutivo expide Plan Estratégico Institucional - PEI 2018-2021 del Instituto Nacional de Estadística y Censos – INEC, de aplicación obligatoria para todos los servidores/as y trabajadores/as de los distintos procesos y niveles de gestión del Instituto Nacional de Estadística y Censos a nivel nacional;
- Que,** mediante Oficio No. MEF-MINFIN-2018-0264-O de 17 de abril del 2018, el Ministerio de Economía y Finanzas emite las directrices para dar cumplimiento a las disposiciones del Presidente de la República del Ecuador referente a la reducción del gasto permanente y no permanente de las entidades que conforman la Función Ejecutiva en un porcentaje no menor al 10% de su gasto corriente;
- Que,** con memorando No. INEC-DIPLA-2018-0417-M de 16 de mayo del 2018, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica emite el informe de evaluación del Plan Estratégico Institucional y Ejes Estratégicos correspondientes al primer trimestre del 2018, en el cual se recomienda que conforme a las directrices emitidas por el ente rector de finanzas mediante Oficio No. MEF-MINFIN-2018-0264-O, solicita analizar si la reducción del gasto corriente en razón del 10% afecta la planificación táctica y operativa a nivel de cumplimiento de sus objetivos en lo que respecta a la Planificación Estratégica institucional 2018, en esta línea



de acción, y si fuese el caso, coordinar con las Direcciones y/o unidades operativas a su cargo un ejercicio integral de reformulación de metas;

- Que,** mediante memorando No. INEC-INEC-2018-0336-M de 17 de mayo de 2018, el señor Director Ejecutivo dispone a los Directores, Asesores, Coordinadores Generales Técnicos, Administrativos – Financieros y Zonales en el ámbito de sus competencias tomar las medidas correctivas pertinentes y cumplir con la recomendación general, la cual se efectivizará conforme la apertura de SENPLADES para el ajuste de metas del PEI;
- Que,** a través de memorando No. INEC-DIPLA-2018-0492-M de 11 de junio del 2018, la Directora de Planificación y Gestión Estratégica informa que con el asesoramiento correspondiente a fin de subsanar las observaciones emitidas en el informe al PEI del Primer Trimestre, encontrándose ajustes en específico en las metas programadas de los indicadores que también se enlazan con el nivel estratégico, por lo cual solicita al señor Director Ejecutivo la autorización respectiva;
- Que,** con memorando No. INEC-INEC-2018-0413-M de 14 de junio del 2018, el señor Director Ejecutivo autoriza que se realicen los trámites respectivos en base al informe y documentación anexa al memorando No. INEC-DIPLA-2018-0492-M de 11 de junio del 2018;
- Que,** el 22 de junio del 2018, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo aprueba el ajuste de metas e indicadores a nivel estratégico del Plan Estratégico Institucional 2018.
- Que,** con memorando No. INEC-DIPLA-2018-0529-M de 25 de junio del 2018, la Directora de Planificación y Gestión Estratégica solicita al Director de Asesoría Jurídica actualizar la resolución respectiva del ajuste de metas realizado al Plan Estratégico Institucional PEI 2018-2021.
- Que,** en cumplimiento de la normativa es necesario actualizar el Plan Estratégico Institucional PEI 2018-2021 como instrumento de planificación institucional para cumplimiento de los servidores/as y trabajadores/as del Instituto Nacional de Estadística y Censos-INEC.

En uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Actualizar: el Plan Estratégico Institucional - PEI 2018-2021 del Instituto Nacional de Estadística y Censos – INEC

Artículo 1.- Objeto: La presente resolución tiene como objetivo expedir el Plan Estratégico Institucional- PEI 2018-2021 actualizado; instrumento que contiene los ejes, objetivos y elementos orientadores de la entidad en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2017 -2021 "Toda Una Vida", permitiendo la articulación, ejecución, cumplimiento y control eficiente de la misión, visión, productos y servicios del Instituto Nacional de Estadística y Censos –INEC en todos los niveles de gestión.

Con la expedición del Plan Estratégico Institucional - PEI 2018-2021 se institucionaliza el direccionamiento del Instituto Nacional de Estadística y Censos – INEC, sobre los siguientes ejes: 1) Institucionalidad y Gobernanza, 2) Modernización de la Producción Estadística, 3) Innovación; y, 4) Gestión Institucional, con sus respectivos objetivos estratégicos.

Artículo 2.- Ámbito de Aplicación: el Plan Estratégico Institucional - PEI 2018-2021 es de aplicación obligatoria para todos los servidores/as y trabajadores/as de los distintos procesos y niveles de gestión del Instituto Nacional de Estadística y Censos a nivel nacional.



Administración Central
Juan Larrea N15-26 y José Roldán
Telfs.: (593-Q) 2544 326 / 2544 561
Fax: (593-Q) 2539 838
Casilla Postal: 1230
e-mail: planta_central@inec.gov.ec
www.inec.gov.ec
Quito - Ecuador



Artículo 3.- Integralidad: Forman parte integrante de la presente resolución el "Plan Estratégico Institucional - PEI 2018-2021" actualizados así como la "Matriz de Direccionamiento Estratégico 2018-2021".

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- De la correcta aplicación de la presente resolución encárguese a la Dirección Ejecutiva, Subdirección General, Coordinaciones, Direcciones y Unidades del Instituto Nacional de Estadística y Censos a nivel nacional. A su vez, se encarga a la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica el seguimiento, control y correcta implementación de la presente resolución.

Segunda.- Deróguese la Resolución No. 011-DIREJ-DIJU-NI-2018 de 28 de mayo del 2018.

Tercera.- Las modificaciones y ajustes al Plan Estratégico Institucional PEI 2018-2021 del Instituto Nacional de Estadística y Censos – INEC, en todos sus niveles serán aprobados por el Director Ejecutivo y a nivel estratégico por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo en el ámbito de sus competencias. Las actualizaciones deberán ser notificadas al personal de la institución y serán aplicables sin necesidad de reforma a la presente resolución siempre y cuando los cambios no afecten su objeto.

Cuarta.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a


Mgs. James Reinaldo Cervantes Esparza
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

②



República del Ecuador

RESOLUCION No. 014 -DIREJ-DIJU-NI-2018

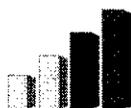
EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República en su artículo 226 dispone: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";*
- Que,** el artículo 280 de la Norma Suprema determina: *"el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos (...);"*
- Que,** el artículo 297 de la mencionada norma manda: *"Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público";*
- Que,** el artículo 9 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas indica: *"La planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantiza el ordenamiento territorial. El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorporará los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad";*
- Que,** el artículo 34 del mismo cuerpo legal manifiesta: *"El Plan Nacional de Desarrollo es la máxima directriz política y administrativa para el diseño y aplicación de la política pública y todos los instrumentos, dentro del ámbito definido en este código (...). Se sujetan al Plan Nacional de Desarrollo las acciones, programas y proyectos públicos, el endeudamiento público, la cooperación internacional, la programación, formulación, aprobación y ejecución del Presupuesto General del Estado y los presupuestos de la banca pública, las empresas públicas de nivel nacional y la seguridad social (...);"*
- Que,** el artículo 54 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas expresa: *"Las instituciones sujetas al ámbito de este código, excluyendo los Gobiernos Autónomos Descentralizado reportarán a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo sus instrumentos de planificación institucionales, para verificar que las propuestas de acciones, programas y proyectos correspondan a las competencias institucionales y los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo. La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo definirá el instrumento de reporte. Mediante normativa técnica se establecerán las metodologías, procedimientos, plazos e instrumentos necesarios, que serán de obligatorio cumplimiento";*
- Que,** mediante Decreto Supremo No. 323 se expide la Ley de Estadística, publicada en el Registro Oficial No. 82 de 07 de mayo de 1976, en la que se crea al Instituto Nacional de Estadística y Censos;



- Que,** el artículo 11 de la Ley de Estadística responsabiliza de la gestión técnica, económica y administrativa del INEC al Director General, actual Director Ejecutivo;
- Que,** con Decreto Ejecutivo No. 77 de 15 de agosto 2013, publicado en el Registro Oficial N° 81 de 16 de septiembre de 2013, el Presidente Constitucional de la República *reorganiza al Instituto Nacional de Estadística y Censos como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de autonomía técnica, presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión;* de igual manera; el artículo 2 del mencionado Decreto, le asigna nuevas funciones, además de las contempladas en la Ley de Estadística;
- Que,** el Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva establece en su artículo 89: “Los actos administrativos que expidan los órganos y entidades sometidos a este estatuto se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado (...);
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial 1002, publicado en el Suplemento del Registro Oficial 606 de 28 de diciembre del 2011, se expide la “NORMA TECNICA DE IMPLEMENTACION Y OPERACION DE LA METODOLOGIA Y HERRAMIENTA DE GOBIERNO POR RESULTADOS”;
- Que,** con Resolución No. 0032017CNP de 22 de septiembre del 2017, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No. 234 de 19 de enero del 2018, el Consejo Nacional de Planificación expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021;
- Que,** el Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 “*Toda una Vida*”, es el principal instrumento del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, que se fundamenta en tres ejes principales: 1) Derechos para todos durante toda la vida; 2) Economía al servicio de la sociedad; y, 3) Más sociedad, mejor Estado. Esta visión se enmarca, también en los compromisos internacionales de desarrollo global, como la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible;
- Que,** a través de Resolución No. 011-DIREJ-DIJU-NI-2015 de 20 de febrero de 2015, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No. 325 de 11 de junio de 2015, se expide el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Nacional de Estadística y Censos;
- Que,** a través de Resolución No. 011-DIREJ-DIJU-NI-2018 de 28 de mayo del 2018 el señor Director Ejecutivo expide Plan Estratégico Institucional - PEI 2018-2021 del Instituto Nacional de Estadística y Censos – INEC, de aplicación obligatoria para todos los servidores/as y trabajadores/as de los distintos procesos y niveles de gestión del Instituto Nacional de Estadística y Censos a nivel nacional;
- Que,** mediante Oficio No. MEF-MINFIN-2018-0264-O de 17 de abril del 2018, el Ministerio de Economía y Finanzas emite las directrices para dar cumplimiento a las disposiciones del Presidente de la República del Ecuador referente a la reducción del gasto permanente y no permanente de las entidades que conforman la Función Ejecutiva en un porcentaje no menor al 10% de su gasto corriente;
- Que,** con memorando No. INEC-DIPLA-2018-0417-M de 16 de mayo del 2018, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica emite el informe de evaluación del Plan Estratégico Institucional y Ejes Estratégicos correspondientes al primer trimestre del 2018, en el cual se recomienda que conforme a las directrices emitidas por el ente rector de finanzas mediante Oficio No. MEF-MINFIN-2018-0264-O, solicita analizar si la reducción del gasto corriente en razón del 10% afecta la planificación táctica y operativa a nivel de cumplimiento de sus objetivos en lo que respecta a la Planificación Estratégica institucional 2018, en esta línea



de acción, y si fuese el caso, coordinar con las Direcciones y/o unidades operativas a su cargo un ejercicio integral de reformulación de metas;

- Que,** mediante memorando No. INEC-INEC-2018-0336-M de 17 de mayo de 2018, el señor Director Ejecutivo dispone a los Directores, Asesores, Coordinadores Generales Técnicos, Administrativos – Financieros y Zonales en el ámbito de sus competencias tomar las medidas correctivas pertinentes y cumplir con la recomendación general, la cual se efectivizará conforme la apertura de SENPLADES para el ajuste de metas del PEI;
- Que,** a través de memorando No. INEC-DIPLA-2018-0492-M de 11 de junio del 2018, la Directora de Planificación y Gestión Estratégica informa que con el asesoramiento correspondiente a fin de subsanar las observaciones emitidas en el informe al PEI del Primer Trimestre, encontrándose ajustes en específico en las metas programadas de los indicadores que también se enlazan con el nivel estratégico, por lo cual solicita al señor Director Ejecutivo la autorización respectiva;
- Que,** con memorando No. INEC-INEC-2018-0413-M de 14 de junio del 2018, el señor Director Ejecutivo autoriza que se realicen los trámites respectivos en base al informe y documentación anexa al memorando No. INEC-DIPLA-2018-0492-M de 11 de junio del 2018;
- Que,** el 22 de junio del 2018, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo aprueba el ajuste de metas e indicadores a nivel estratégico del Plan Estratégico Institucional 2018.
- Que,** con memorando No. INEC-DIPLA-2018-0529-M de 25 de junio del 2018, la Directora de Planificación y Gestión Estratégica solicita al Director de Asesoría Jurídica actualizar la resolución respectiva del ajuste de metas realizado al Plan Estratégico Institucional PEI 2018-2021.
- Que,** en cumplimiento de la normativa es necesario actualizar el Plan Estratégico Institucional PEI 2018-2021 como instrumento de planificación institucional para cumplimiento de los servidores/as y trabajadores/as del Instituto Nacional de Estadística y Censos-INEC.

En uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Actualizar: el Plan Estratégico Institucional - PEI 2018-2021 del Instituto Nacional de Estadística y Censos – INEC

Artículo 1.- Objeto: La presente resolución tiene como objetivo expedir el Plan Estratégico Institucional- PEI 2018-2021 actualizado; instrumento que contiene los ejes, objetivos y elementos orientadores de la entidad en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2017 -2021 “Toda Una Vida”, permitiendo la articulación, ejecución, cumplimiento y control eficiente de la misión, visión, productos y servicios del Instituto Nacional de Estadística y Censos –INEC en todos los niveles de gestión.

Con la expedición del Plan Estratégico Institucional - PEI 2018-2021 se institucionaliza el direccionamiento del Instituto Nacional de Estadística y Censos – INEC, sobre los siguientes ejes: 1) Institucionalidad y Gobernanza, 2) Modernización de la Producción Estadística, 3) Innovación; y, 4) Gestión Institucional, con sus respectivos objetivos estratégicos.

Artículo 2.- Ámbito de Aplicación: el Plan Estratégico Institucional - PEI 2018-2021 es de aplicación obligatoria para todos los servidores/as y trabajadores/as de los distintos procesos y niveles de gestión del Instituto Nacional de Estadística y Censos a nivel nacional.



Administración Central
Juan Larrea N 16-36 y José Roldán
Telfs.: (593-2) 2544 326 / 2544 561
Fax: (593-2) 2502 898
Casilla Postal: 1350
e-mail: plama_central@inec.gov.ec
www.inec.gov.ec
Quito - Ecuador



Artículo 3.- Integralidad: Forman parte integrante de la presente resolución el “Plan Estratégico Institucional - PEI 2018-2021” actualizados así como la “Matriz de Direccionamiento Estratégico 2018-2021”.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- De la correcta aplicación de la presente resolución encárguese a la Dirección Ejecativa, Subdirección General, Coordinaciones, Direcciones y Unidades del Instituto Nacional de Estadística y Censos a nivel nacional. A su vez, se encarga a la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica el seguimiento, control y correcta implementación de la presente resolución.

Segunda.- Deróguese la Resolución No. 011-DIREJ-DIJU-NI-2018 de 28 de mayo del 2018.

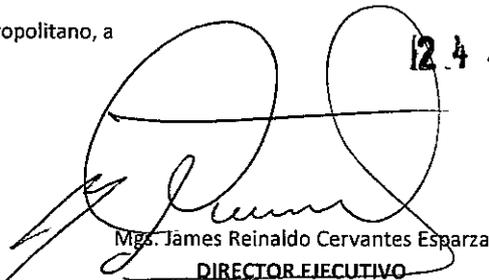
Tercera.- Las modificaciones y ajustes al Plan Estratégico Institucional PEI 2018-2021 del Instituto Nacional de Estadística y Censos – INEC, en todos sus niveles serán aprobados por el Director Ejecutivo y a nivel estratégico por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo en el ámbito de sus competencias. Las actualizaciones deberán ser notificadas al personal de la institución y serán aplicables sin necesidad de reforma a la presente resolución siempre y cuando los cambios no afecten su objeto.

Cuarta.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a

12 JUL 2018



Mgs. James Reinaldo Cervantes Esparza
DIRECTOR EJECUTIVO

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

②



Administración Central
Juan Lurra, N15-30 y José Ríofrío
Telfs.: (503-2) 2544 325 / 2544 561
Fax: (503-2) 2509 836
Casilla Postal: 135C
e-mail: planta_central@inec.gov.ec
www.inec.gov.ec
Quito - Ecuador

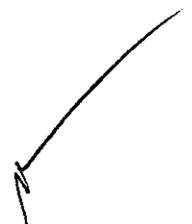
CADA HECHO DE TU VIDA *Cuenta*

Plan Estratégico Institucional- PEI 2018-2021

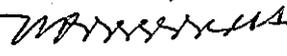
Junio, 2018



Buenas cifras,
mejores vidas



	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS	
	"Plan Estratégico Institucional-PEI 2018-2021"	Versión: 3.0 Página 2-108

Instituto Nacional de Estadística y Censos		
Plan Estratégico Institucional PEI 2018-2021		
Estado: Aprobado	Versión: V3	Número de Páginas: 108
Aprobado por: Mgs. Reinaldo Cervantes Director Ejecutivo INEC	Revisado por: Lcda. Saskya Lugo Directora de Planificación y Gestión Estratégica  Mgs. Roberto Castillo Subdirector General INEC	
Elaborado por : Jefa de Planificación e Inversión: Mgs. Yolanda Rosero Miembro de Equipo: Econ. Verónica Acuña Ing. Luis Lara Ing. Leonardo Chiriboga Sra. Andrea Martinez	 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR	